



QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, 17 de julio de 2023

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días trece y catorce de julio de dos mil veintitrés**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018023017795
- 330018023017512
- 330018023018067
- 330018023018317

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018023018458
- 330018023019437

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018023018977
- 330018023018954
- 330018023018853
- 330018023018838
- 330018023018962
- 330018023019021
- 330018023018592





QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018023017449
- 330018023001015
- 330018023017604
- 330018023019351
- 330018023020481
- 330018023021200
- 330018023017704
- 330018023018709
- 330018023021197

ACUERDO CTSP-0705/07/2023.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0706/07/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0707/07/2023.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0708/07/2023.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0709/07/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, **se aprueban las versiones públicas de cuarenta y cinco pliegos de comisión del mes de febrero de 2023, correspondientes a servidores públicos de la Dirección General del IMSS, remitidos por la Dirección de Administración a través del archivo denominado D.G. FEBRERO 23.pdf.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número





QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

del certificado digital, sello digital, número de cuenta, pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor y últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito, por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0710/07/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, **se aprueban las versiones públicas de treinta y seis pliegos de comisión del mes de abril de 2023, correspondientes a servidores públicos de la Secretaría General del IMSS, remitidos por la Dirección de Administración a través del archivo denominado S.G. ABRIL 23.pdf.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número de certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cta. pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor y los últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito, por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.



QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0711/07/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban las versiones públicas de 19 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997E11522013, 012M7B997E14622007-CM1, 019N14223-001, 988E01922007-CM1, 988T00323-08, DC20S313-CM9, DC21S255-CM1, DC22S364-CM1, DC22S392-CM3, DC22S393-CM3, DC22S394-CM3, DC22S395-CM3, DC22S396-CM3, DC22S397-CM3, DC22S398-CM3, U210301-CM2, U210455-CM2, U220177-CM3 y U220184-CM10, remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/005239.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre de terceros, cargo y firma, celular, clave y nombre del banco, correo electrónico, domicilio, CURP y nombres de accionistas, por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0712/07/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 77 fracción VIIIA, **se aprueba el contrato de auditoría 155/22, con la empresa Gossler, generado durante el segundo trimestre 2023.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en correo electrónico, nombre y firma de tercero, por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.



QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0713/07/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban las versiones públicas de 302 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Operación y Evaluación, que a continuación se reportan:**

- **97 contratos**
 - Del UCSA200922020153 al UCSA200922020198
 - Del UCSA200922020200 al UCSA200922020201
 - Del UCSA200922020203 al UCSA200922020205
 - Del UCSA200922020207 al UCSA200922020252
- **72 contratos**
 - CTD/001/2020 al CTD/013/2020
 - UCSA200922020253 al UCSA200922020262
 - UCSA200922020264 al UCSA200922020291
 - UCSA200922020293 al UCSA200922020314
- **133 contratos**
 - UCSA200922020001 al UCSA200922020005
 - UCSA200922020007 al UCSA200922020018
 - UCSA200922020020 al UCSA200922020034
 - UCSA200922020036 al UCSA200922020041
 - UCSA200922020043 al UCSA200922020054
 - UCSA200922020056 al UCSA200922020059
 - UCSA200922020061 al UCSA200922020072
 - UCSA200922020074 al UCSA200922020084
 - UCSA200922020088 al UCSA200922020092
 - UCSA200922020094 al UCSA200922020096
 - UCSA200922020098 al UCSA200922020106
 - UCSA200922020109 al UCSA200922020119
 - UCSA200922020121 al UCSA200922020124
 - UCSA200922020126 al UCSA200922020133
 - UCSA200922020135 al UCSA200922020146
 - UCSA200922020148 al UCSA200922020151

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT, correo electrónico, celular, nombre y firma de terceros, así como cargos, por





QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018023020228 | ➤ 330018023020357 | ➤ 330018023021151 |
| ➤ 330018023020789 | ➤ 330018023020358 | ➤ 330018023021270 |
| ➤ 330018023020868 | ➤ 330018023020553 | ➤ 330018023021326 |
| ➤ 330018023021003 | ➤ 330018023020869 | ➤ 330018023020919 |
| ➤ 330018023021323 | ➤ 330018023020944 | ➤ 330018023021159 |
| ➤ 330018023019492 | ➤ 330018023021005 | ➤ 330018023021602 |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018023016811 | ➤ 330018023021264 | ➤ 330018023021170 |
| ➤ 330018023019368 | ➤ 330018023021371 | ➤ 330018023021348 |
| ➤ 330018023020454 | ➤ 330018023021561 | ➤ 330018023021367 |
| ➤ 330018023020460 | ➤ 330018023021273 | ➤ 330018023021505 |
| ➤ 330018023020515 | ➤ 330018023021500 | ➤ 330018023018449 |
| ➤ 330018023020997 | ➤ 330018023018473 | ➤ 330018023021261 |
| ➤ 330018023021000 | ➤ 330018023018677 | ➤ 330018023021336 |
| ➤ 330018023021126 | ➤ 330018023020462 | ➤ 330018023021496 |
| ➤ 330018023021162 | ➤ 330018023020463 | ➤ 330018023021509 |
| ➤ 330018023021187 | ➤ 330018023020859 | ➤ 330018023021625 |
| ➤ 330018023021394 | ➤ 330018023020901 | ➤ 330018023021779 |
| ➤ 330018023021682 | ➤ 330018023021002 | ➤ 330018023019819 |





QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018023020352
- 330018023020359
- 330018023020468
- 330018023020870
- 330018023021172
- 330018023018865
- 330018023019095
- 330018023021047
- 330018023021606
- 330018023020360
- 330018023021067
- 330018023021085
- 330018023021111
- 330018023020904
- 330018023021046
- 330018023021157

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018023018912
- 330018023019043
- 330018023018945
- 330018023019045

ACUERDO CTSP-0714/07/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0715/07/2023.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0716/07/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0717/07/2023.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO GENERAL CTSP-0718/07/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción V, 83, 84 fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con el 65, fracciones I, II III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso






QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

a la Información Pública, el Comité de Transparencia emite el presente criterio con carácter de obligatorio.

En las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO, en su modalidad de Acceso, en las que se solicite la entrega de semanas cotizadas, historial laboral, movimientos afiliatorios, fechas de altas, bajas, salarios de cotización así como nombres y domicilios de los patrones con los que se laboró (datos señalados de manera enunciativa más no limitativa) y en concordancia con las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en los expedientes RRD 2155/22, RRD 2437/22, RRD 2623/22, RRD 2630/22, RRD 231/23, RRD 096/23 y RRD 112/23, donde se ordena a realizar la búsqueda exhaustiva de la información y proporcionar los datos requeridos, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, instruye a las Unidades administrativas competentes, incluyendo a las Jefaturas de Servicios de Afiliación y Cobranza, y los Departamentos de Supervisión de Afiliación y Vigencia de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada a proporcionar datos requeridos, en los que deberán incluirse los domicilios de los patrones con los que se haya tenido relación laboral o en su caso hayan cotizado a favor del titular de los datos personales, información que tendrá que considerarse dentro del oficio de respuesta que le recaiga a cada una de las solicitudes.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Lic. Karla Lorena Ramos Jara


Mtra. Sandra Flores Pérez


Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Quincuagésima quinta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 17 de julio de 2023.